V

*(Anuncios)*

# PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

# COMISIÓN EUROPEA

## Notificación previa de una concentración

## (Asunto M.8685 — Foncière des Régions/Marriott International/Hotel Le Méridien de Niza)

## Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

**(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2017/C 393/06)

1. El 13 de noviembre de 2017, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

La presente notificación se refiere a las siguientes empresas:

— Foncière des Régions («FDR», Francia),

— Starwood Hotels & Resorts Worldwide, LLC («Starwood», EE. UU.),

— Hotel Le Méridien de Niza («Le Méridien Nice», Francia).

FDR adquiere el control exclusivo, con arreglo al artículo 3, apartado 1, letra b), y al artículo 3, apartado 4, del Reglamento de concentraciones, de Lehwood Nice SAS, propietaria de los activos de Le Méridien Nice.

La concentración se realiza mediante la adquisición de acciones.

Al adquirir el control exclusivo de Lehwood, FDR adquirirá también indirectamente el control conjunto de Le Méridien Nice junto con Starwood, filial de Marriott International, Inc., que gestiona indirectamente Le Méridien Nice sobre la base de un acuerdo de gestión.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

— FDR: grupo de inversión inmobiliaria francés cuya cartera de activos comerciales contiene principalmente oficinas, así como bienes residenciales y hoteles.

— Starwood: filial al 100 % de Marriott. Marriott es una empresa de hostelería diversificada que actúa como gestor y franquiciador de hoteles y propiedades en régimen de disfrute a tiempo compartido. Al final del año 2016, Marriott gestionaba y franquiciaba unas 6 080 propiedades en todo el mundo.

— Le Méridien Nice: hotel de cuatro estrellas ubicado en Niza.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

Con arreglo a la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas concentraciones en virtud del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la siguiente referencia:

M.8685 — Foncière des Régions/Marriott International/Hotel Le Méridien de Niza

Las observaciones podrán enviarse por correo electrónico, fax o correo postal a la siguiente dirección:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË